

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

2021-0300

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el memorial que antecede se le informa que para proceder a lo solicitado primero debe enviar los oficios a las diferentes entidades para los fines pertinentes, los cuales serán enviados al correo electrónico aportado en la demanda.

Se anexa al expediente pronunciamiento del Ministerio Publico.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ